



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 145



jueves, 1 de agosto de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-145

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.128 del término municipal de Castrillo del Val (Burgos) 4

Prórroga del coto de caza BU-10.653 del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 5

Prórroga del coto de caza BU-10.832 del término municipal de Oña (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Nombramientos de Tenientes de Alcalde 7

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local 8

Aprobación de las retribuciones de los Concejales por asistencia a sesiones de órganos municipales colegiados 9

AYUNTAMIENTO DE HAZA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 10

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 11

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Nombramiento de Teniente Alcalde 12

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro y distribución de agua y por recogida de basuras correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2019 13

Nombramientos de Tenientes de Alcalde 14

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Nombramiento de Teniente de Alcalde 15

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 16

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación del régimen de dedicaciones, retribuciones e indemnizaciones del Alcalde y los Concejales 17

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 18

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 19

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Solicitud de licencia ambiental y urbanística para la ampliación de zona de acampada del camping El Desfiladero 20

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Nombramientos de Tenientes de Alcalde 22

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Baja de oficio en el padrón municipal de habitantes 23

Nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno Local, régimen de sesiones y competencias de la misma 24

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Reconocimiento de dedicación exclusiva, retribuciones e indemnizaciones de los cargos públicos de este Ayuntamiento 25

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 26

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Nombramiento de Vicepresidente 27



sumario

JUNTA VECINAL DE BOZOO

Concurso para el arrendamiento de un inmueble destinado a bar-restaurante 28

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 29

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 30

JUNTA VECINAL DE PINEDILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 31

JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 32

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 33

JUNTA VECINAL DE SANTELICES

Cuenta general del ejercicio de 2018 34

JUNTA VECINAL DE URA

Cuenta general del ejercicio de 2018 35

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 31/2019 36



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.128*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.128, denominado Castrillo del Val, iniciado a instancia del Club Deportivo de Caza Castrillo del Val. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Castrillo del Val en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.900 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 11 de julio de 2019.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.
Carlos J. Escudero Espinosa



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.653*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.653, denominado Villacomparada de Rueda, iniciado a instancia de Máximo López Vivanco. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en la provincia de Burgos, con una superficie de 769 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 15 de julio de 2019.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.832*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.832, denominado Monte La Maza y Pino de Bureba, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza de Pino de Bureba. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Oña en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.140 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 15 de julio de 2019.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

La Alcaldía Presidencia mediante resolución de fecha 10 de julio de 2019, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha procedido a la designación de Tenientes de Alcalde, nombramientos que han recaído en los Sres. Concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: D.^a Florence Muriel Amar.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Benedito Cornejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado.

En Castrillo de la Vega, a 16 de julio de 2019.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Se publica para general conocimiento que en sesión plenaria de 16 de julio de 2019, se aprobó la creación de la Junta de Gobierno Local.

Mediante resolución de Alcaldía n.º 120 de fecha 18 de julio de 2019, se resuelve nombrar como miembros de dicha Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del señor Alcalde, a los siguientes Concejales: D. Sabas González Fernández, D. José Ramón Oyanguren López y D. José Ignacio González Berlanas.

Se delega en la Junta de Gobierno Local la totalidad de las funciones delegables que al Alcalde le corresponden según artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, excepto el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos y los actos de trámite.

En Espinosa de los Monteros, a 18 de julio de 2019.

El Alcalde,
Raúl Linares Martínez Abascal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Se publica para general conocimiento que en sesión plenaria de 16 de julio de 2019, acordaron las siguientes retribuciones por asistencia efectiva de los Concejales a los siguientes órganos colegiados:

Asistencia efectiva a sesiones plenarias: 36,00 euros.

Asistencia efectiva a sesiones de Junta de Gobierno Local: 36,00 euros.

Asistencia efectiva a sesiones de Comisión Especial de Cuentas: 36,00 euros.

Asistencia efectiva al resto de comisiones: 30,00 euros.

En Espinosa de los Monteros, a 18 de julio de 2019.

El Alcalde,
Raúl Linares Martínez Abascal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HAZA

Con ocasión de la próxima vacante de la plaza de Juez de Paz sustituto del municipio de Haza, que se producirá con fecha 17-12-2019, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de la causas de incapacidad previstas por la Ley.

– Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia de DNI y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

– El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Haza, a 22 de julio de 2019.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Por Pleno extraordinario celebrado el 24 de junio de 2019, ha sido nombrado don José Ramón Leronés Borregan en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Hornillos del Camino, a 22 de julio de 2019.

El Alcalde,
Pedro Mayor Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha 15 de julio de 2019, referida al nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

– Primer Teniente de Alcalde: D. Félix de la Torre Alonso.

Funciones (artículo 47 del R.O.F.):

– Sustituir, por el orden de nombramiento, al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad, o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dicho nombramiento surtirá efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Jaramillo Quemado, a 19 de julio de 2019.

El Alcalde,
David Sebastián Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

*Exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución
de agua y basuras de La Horra*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 32/2019, de fecha 18 de julio de 2019, el siguiente padrón fiscal, correspondiente al 1.º semestre del ejercicio de 2019.

- Tasa por suministro y distribución de agua.
- Tasa por recogida de basura.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A) del citado R.D.L. 2/2004, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019, a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trépticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Se recuerda que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En La Horra, a 18 de julio de 2019.

El Alcalde,
Jesús Javier Asenjo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 2019 se ha procedido a los nombramientos de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento que ha recaído en los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Pedro Ruiz Rojo.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Jesús Daniel Ronda Esteban.

En La Horra, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde,
Jesús Javier Asenjo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 5 de julio de 2019, resolvió lo siguiente:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

Primero. – Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón al siguiente Concejál:

– 1.º Sr. D. José Ángel Otero de las Heras.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. – Delegar de forma específica a favor del Teniente de Alcalde al Sr. D. José Ángel Otero de las Heras el cometido específico de la representación de la Alcaldesa en la localidad de Mambrilla de Castrejón en los casos expuestos.

Tercero. – Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

Cuarto. – Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Mambrilla de Castrejón, a 5 de julio de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Isabel Palomino Esgueva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución de 5 de julio de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 46 del Reglamento citado, ha nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Mazuela al Concejal: D. Jesús Miguel Valdivielso Díez.

En Mazuela, a 19 de julio de 2019.

El Alcalde,
José Andrés Villanueva Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión número 7/2019 de Organización, celebrada el día 12 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Undécimo. – Aprobación, si procede, del régimen de dedicaciones, retribuciones e indemnizaciones del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales.

Considerando que por la Alcaldía sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, se propone, no aprobar régimen de dedicación parcial ni exclusiva alguna y que los miembros de la Corporación perciban indemnización por los siguientes conceptos y cuantías:

1. Por asistencia a sesiones del Pleno:

Alcalde o quien ostente la Presidencia: 400,00 euros/reunión.

Resto de Concejales: 90,00 euros/reunión.

2. Por asistencia a reuniones de la Junta de Gobierno Local:

Alcalde o quien ostente la Presidencia: 400,00 euros/reunión.

Resto de Concejales: 90,00 euros/reunión.

3. Por asistencia a comisiones informativa, comisiones especiales, mesas de contratación y otros órganos colegiados del Ayuntamiento:

Alcalde o quien ostente la Presidencia: 400,00 euros/reunión.

Resto de Concejales: 90,00 euros/reunión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 16 de julio de 2019.

El Alcalde,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 8 de julio de 2019, resolvió lo siguiente:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

Primero. – Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Nava de Roa al siguiente Concejál:

– 1.º Sr. D. Antonio V. Escudero Chico.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. – Delegar de forma específica a favor del Teniente de Alcalde al señor D. Antonio V. Escudero Chico el cometido específico de la representación del Alcalde en la localidad de Nava de Roa en los casos expuestos.

Tercero. – Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto. – Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Nava de Roa, a 8 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Carlos E. Velasco Vicente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución de 5 de julio de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 46 del Reglamento citado, ha nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Olmillos de Muño al Concejal: D. Julián Domínguez Herreros.

En Olmillos de Muño, a 19 de julio de 2019.

El Alcalde,
Victoriano Mínguez Herreros



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Por este Ayuntamiento se está tramitando la licencia ambiental y urbanística para la ampliación de zona de acampada del camping «El Desfiladero», correspondientes a las parcelas números 5.092, 5.095, 5.097, 5.098 y 5.099 del polígono 519 de Pancorbo, referencias catastrales 09259A519050920000YX, 09259A519050950000YE, 09259A519050970000YZ, 09259A519050980000YU y 09259A519050990000YH, situadas en suelo no urbanizable ordinario y suelo no urbanizable protegido, según las NSM de Pancorbo, de la actual parcela número 5.048 del polígono 519, paraje «Hontoria», con referencia catastral número 09259A519050480001UG situada en suelo no urbanizable ordinario, promovida por D. Avelino Pérez Gómez, conforme a solicitud y al proyecto básico y memoria para licencia ambiental, de ejecución y de actividad, redactado por el Arquitecto, D. Javier González Ágreda, colegiado número 456 del COACyLE y en representación de la sociedad URBACyL G2 SLP.

Los terrenos son coincidentes con áreas incluidas en la Red de Áreas Naturales Protegidas que recoge la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, y son compatibles con el PORN del Parque Natural Montes Obarenes y San Zadornil y con las directrices de conservación establecidos en los planes básicos de gestión de la ZEC y ZEPA «Montes Obarenes» aprobados por la Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, con condiciones establecidas en el informe IRNA.

Visto que los terrenos por sus propias características o aptitudes presentes o pasadas, o bien por aplicación de los criterios de la normativa urbanística o de la legislación sectorial, pueda ser incluido al mismo tiempo en varias categorías de suelo rústico, conforme al artículo 39.a) del RUCyL, se puede optar por incluirla en la categoría de suelo rústico que otorgue una mayor protección.

Por tanto, el régimen urbanístico a considerar debe ser el establecido en las NSM de Pancorbo.

Las Normas Subsidiarias Municipales, en su artículo 45 consideran usos permitidos en este tipo de suelo los usos agrícolas, ganaderos y forestales y los que no se incluyen como prohibidos o autorizables en el instrumento de planificación, protección, uso y gestión del espacio natural protegido.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.



Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://pancorbo.sedelectronica.es>).

En Pancorbo, a 5 de julio de 2019.

El Alcalde,
Javier Vicente Cadiñanos Gago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 27 de junio de 2019, resolvió lo siguiente:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

Primero. – Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales a los siguientes Concejales:

- 1.º Sra. D.ª Pilar Cancho Gonzalo.
- 2.º Sr. D. Julio César Domingo de las Heras.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. – Delegar de forma específica a favor de la Teniente de Alcalde la señora D.ª Pilar Cancho Gonzalo el cometido específico de la representación del Alcalde en la localidad de San Martín de Rubiales en los casos expuestos.

Tercero. – Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto. – Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En San Martín de Rubiales, a 27 de junio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Juan Cruz Velasco Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Tramitándose en este Ayuntamiento de Valle de Tobalina expedientes de bajas padronales y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Valle de Tobalina, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

D. Aldin Asenov Ivanov, con número tarjeta residencia: X06614405L.

D.^a Sevda Demirova Antonova, con número tarjeta residencia: X08363272N.

D.^a Desi Nevenova Lambeva, con número tarjeta residencia: X08478104M.

En Valle de Tobalina, a 15 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D.^a Raquel González Gómez. –

En Valle de Tobalina, a 15 de julio de 2019.

Haciendo uso de las facultades legales que otorga la vigente legislación de régimen local.

Dispongo:

Primero. – Nombrar miembros de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento a:

– D. Luis Alberto Fernández Vadillo, Teniente de Alcalde primero.

– D. José Ramón Bergado Barreda.

Segundo. – Determinar que el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno sea el siguiente:

Una al mes de forma ordinaria, no obstante se convocará extraordinariamente siempre que sea necesario.

Horario: A las 14:00 horas, pudiéndose modificar este horario si a juicio de la presidencia existen circunstancias para ello.

Tercero. – Delegar en la Junta de Gobierno las competencias siguientes:

Disponer gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.

Las atribuidas en la disposición adicional segunda de Ley de Contratos del Sector Público.

Licencias de obras y expedientes urbanísticos.

En Valle de Tobalina, a 18 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de julio de 2019, adoptó acuerdo para determinar que será objeto de dedicación exclusiva el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, por la que percibirá una retribución bruta de dos mil cien euros al mes (veintinueve mil cuatrocientos euros brutos al año, en catorce pagas).

A su vez, en la misma sesión plenaria, se estableció a favor de los miembros de la Corporación municipal, el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencia efectiva a los órganos colegiados de este Ayuntamiento, o en los que el Ayuntamiento pueda verse representado:

- a) Por asistencia efectiva a las sesiones del Pleno: 100,00 euros brutos/sesión.
- b) Por asistencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local y otros órganos colegiados: 50,00 euros/sesión.

Y a su vez, en la misma sesión plenaria, se estableció a favor de los miembros de la Corporación, las siguientes indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo:

1. 0,19 euros por kilómetro con vehículo propio.
2. Media dieta: 53,34 euros.
3. Alojamiento: 102,56 euros.
4. Dieta entera (con alojamiento y manutención): 155,90 euros.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde del Monte para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 147.320,61 euros y el estado de ingresos a 147.320,61 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaverde del Monte, a 19 de julio de 2019.

El Alcalde,
Santos Cuñado Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Conforme a lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido del acuerdo adoptado en fecha 18 de julio de 2019.

Primero. – A propuesta de Presidencia se nombra Vicepresidente de este Consorcio al Consejero D. José Luis Azcona del Hoyo.

Segundo. – Como Vicepresidente, le corresponderán las atribuciones que se señalan en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986.

Tercero. – Este nombramiento, de libre designación por la Presidencia, surtirá efectos desde la fecha del citado acuerdo, sin perjuicio de su posterior publicación en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Sotoscueva, a 18 de julio de 2019.

El Presidente,
Fernando Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BOZOO

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 3 de julio de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para el arrendamiento del bien ubicado en la calle Real, n.º 4, para destinarlo a bar-restaurante, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Bozoo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección, correo electrónico y teléfono: Calle Las Escuelas, número 28, (bozoo@diputaciondeburgos.net), teléfono 947 56 65 26.
- d) Horario de atención: De 9 a 13 horas los miércoles.

2. – *Objeto del contrato y tipo de procedimiento:*

- a) Tipo: Contrato de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del inmueble ubicado calle Real, n.º 4, para destinarlo a bar-restaurante.
- c) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.
- d) Forma de presentación de ofertas: Manual.

3. – *Garantía exigida:* Definitiva 150 euros.

4. – *Presentación de ofertas:* Se presentarán en la calle Las Escuelas, n.º 28 en Bozoo en el Ayuntamiento en horario de atención al público (miércoles de 9 a 13 horas), finalizando el plazo a los quince días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 20 horas del siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Bozoo, a 12 de julio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Juan María Serrano Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2018 del ejercicio 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Nava de Mena para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Nava de Ordunte, a 12 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos Tercilla Ranero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nava de Mena para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Nava de Ordunte, a 12 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos Tercilla Ranero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINEDILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pinedillo para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.050,00 euros y el estado de ingresos a 16.050,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pinedillo, a 7 de junio de 2019.

El Alcalde,
Alberto López Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puente de Yedra para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.550,00
3.	Gastos financieros	400,00
6.	Inversiones reales	17.950,00
Total presupuesto		29.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.600,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.500,00
7.	Transferencias de capital	11.800,00
Total presupuesto		29.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puente de Yedra, a 18 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de Valdivielso para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 73.100,00 euros y el estado de ingresos a 73.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintana de Valdivielso, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José Ángel López González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTELICES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santelices, a 19 de julio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús González Robador



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ura, a 18 de julio de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,
Aurora Carrancho Camarero



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 31/2019.

Procedimiento origen: DOI despido objetivo individual 732/2018.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Jorge Rodríguez Delgado.

Abogado/a: Julián Monzón Castañeda.

Demandado/s: Luis Alberto Sevilla Alonso y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 31/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Jorge Rodríguez Delgado contra Luis Alberto Sevilla Alonso y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado Decreto de fecha 16 de julio de 2019, cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

Se acuerda practicar averiguar patrimonial de bienes de titularidad del ejecutado en el punto neutro judicial y el embargo de bienes de la mercantil ejecutada, hasta alcanzar las cantidades descritas en el antecedente de hecho único de la presente resolución, en concreto:

– Saldos en cuentas de cualquier clase de las que sea titular la mercantil ejecutada, en las entidades bancarias que han firmado el convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, llevándose a cabo vía telemática, a través de la aplicación informática.

– Devoluciones por IRPF, o por cualquier otro concepto a las que tenga derecho y se encuentre/n pendiente/s de percibir la parte ejecutada, de la Agencia Tributaria, embargo que se llevará a efecto por vía telemática, a través de la aplicación informática.

– Créditos a favor de la parte ejecutada ostentados por las siguientes empresas, hasta cubrir el importe por el que se ha despachado ejecución:

1. Pecados del Cerdo S.L.
2. Bernardo Huerta Pineda.
3. Café Hergar S.L.
4. Jamonvin, S.L., unipersonal.
5. Almirante Bonifaz, S.A.
6. Las Vegas de Villafría, S.L.
7. Río Ubierna Hostelera, S.L.
8. Olmos Arribas Elena y Otra, S.C.
9. Hidifer Estaciones de Servicio, S.L.



10. Juan Sancho Saiz.
11. Hnos. Abad Bermejo, S.L.
12. Restauración Hermanos Marijuán, S.L.
13. Bapor Confitería-Repostería, S.L.
14. José María Temiño Santamaría.
15. Restaurante Ojeda, S.A.

– Sobrante que pudiera resultar en la E.T.J. número 37/19 seguida en el Juzgado de lo Social número 2 de Burgos.

– Finca sita en calle Carmen, número 8, es. E, pl. 04, pt. izda., Burgos 09001. Residencial 101 m². Referencia catastral número 2075010VM4827N0013QJ.

Para llevar a efecto lo acordado, líbrense los correspondientes oficios por correo certificado con acuse de recibo a la mercantil y entidad expresadas, al objeto de que bajo su personal responsabilidad, al vencimiento de dicho crédito y caso de haber vencido, al recibo de esta comunicación ingrese dichas sumas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este órgano judicial.

Para la efectividad del embargo trabado, se acuerda librar el correspondiente mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad número 4 de Burgos, interesando la anotación preventiva de embargo y la expedición de la certificación de cargas respecto de referidos vehículos.

Notifíquese el embargo trabado sobre la finca indicada anteriormente a la cotitular de la misma, D.^a Isabel Clara Garate Alcalde en el domicilio de la finca.

Mediación social. – Por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) se aprobó la implantación de la mediación Intrajudicial en los Juzgados de lo Social de Burgos con dos objetivos:

1. – Ofrecer una forma de resolución consensuada y más satisfactoria para las partes caracterizada por la voluntariedad, la flexibilidad y la confidencialidad.
2. – Lograr una mayor optimización de los recursos.

Conforme lo acordado en el mismo, las partes implicadas en una demanda por vacaciones, conciliación de la vida familiar y laboral, modificación de condiciones de trabajo de carácter individual, movilidad geográfica, clasificación profesional, vulneración de derechos fundamentales y en la ejecución de cualquier tipo de procesos que deseen buscar una solución negociada en todo o en parte a su litigio, podrán solicitar una mediación en el Servicio de Mediación.

La mediación puede tener lugar en cualquier estado del proceso si las partes de común acuerdo así lo deciden. Para ello solo tienen que solicitar información y formalizar la solicitud en el Servicio de Mediación que estará disponible de lunes a viernes, de 16:30 a 17:30 horas en el Palacio de Justicia del paseo de la Isla, número 10 de Burgos, planta baja, en la Sala de Togas del Colegio de Abogados (teléfono 947 20 16 24).



Si voluntariamente y de común acuerdo deciden iniciar la mediación, serán citados en la fecha más conveniente para las partes en función de la disponibilidad del Servicio de Mediación y en el menor tiempo posible, inferior a un mes. Se entregará a los interesados el oportuno justificante de la asistencia a la sesión informativa.

La mediación es una opción voluntaria y flexible, y el procedimiento judicial seguirá su curso correspondiente sin alteración ni suspensión alguna en todas sus fases procesales. Es algo distinto de la conciliación judicial obligatoria antes de juicio y de la solicitud de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Si no se logra acuerdo en la sesión de mediación, no quedará constancia alguna en el procedimiento judicial, conservando las partes intacto su derecho para intentar la conciliación judicial y celebrar juicio ante el Juzgado al que por turno ha correspondido. Todo lo que tenga lugar en la sesión de mediación es estrictamente confidencial y no puede ser revelado en el juicio posterior.

La mediación es voluntaria y gratuita y se lleva a cabo por mediadores con formación acreditada ajenos al juzgado.

Siendo el objeto del presente procedimiento uno de los considerados por sus características como susceptible de mediación, se le invita a recibir voluntariamente información sobre la sesión de mediación en la forma indicada.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 de la LJS).

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Órgano Judicial, abierta en el número de cuenta IBAN n.º ES88/0049/0143/7099/9999/9999 haciendo constar en el apartado concepto el número 1717/0000/64/0031/19 abierta en la entidad Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Alberto Sevilla Alonso, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de julio de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral